

ACTA N° 919: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día dos (2) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2.021), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarreacha, Carmen Ivonne Christen y Federico Neis. Ausente con aviso el Concejal Javier Ernesto Techeira. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 918 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha veintiseis (26) de Agosto de 2021. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 183/21: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Balance de Tesorería, Balance de Sumas y Saldos, Cuadro de Ejecución de Gastos y Cuadro de Recursos, Primer Trimestre año 2021. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte. N° 184/21: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Balance de Tesorería, Balance de Sumas y Saldos, Cuadro de Ejecución de Gastos y Cuadro de Recursos, Segundo Trimestre año 2021. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3º) Expte. N° 185/21: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se Declare de Interés Municipal la implementación de “Caminos de la Lectura”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando se declare de Interés Municipal la implementación de “Caminos de la Lectura” en nuestra Ciudad, y; Considerando: Que es un Proyecto de la Biblioteca Popular 2 de Abril de Posadas, en conjunto con Marandú Comunicaciones, Secretaría de Estado de Cultura, Vicegobernación de la Provincia de Misiones y apoyo de la Municipalidad de Puerto Rico. Que esta iniciativa es única en el país y dispondrá en distintos espacios públicos y de recreación de Puerto Rico, placas visibles con códigos QR para que al ser escaneados desde cualquier celular o dispositivo se puedan descargar libros (en una primera instancia de autores locales) de manera gratuita, a partir de un sistema desarrollado por Marandú Comunicaciones. Que los sitios para la implementación de los códigos QR son: Costanera de Puerto Rico, Paseo Mi Solar, Plaza 9 de Julio, Casilla de Turismo, Parque Natural Municipal Juan Carlos Chevez y Terminal de Ómnibus. Que este proyecto es una gran herramienta para continuar fomentando la lectura y el trabajo de nuestros escritores. Que corresponde destacar y apoyar la implementación de dichos Programas en nuestra Ciudad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 25/21**. Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Cultural-Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, la implementación de “Caminos de la Lectura” en nuestra Ciudad, Proyecto de la Biblioteca Popular 2 de Abril de Posadas, en conjunto con Marandú Comunicaciones, Secretaría de Estado de Cultura, Vicegobernación de la Provincia de Misiones y apoyo de la Municipalidad de Puerto Rico. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.4º) Expte. N° 187/21: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando respuesta a Comunicación N° 8/21: Residuos en sector La Cantera. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.5º) Expte. N° 188/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre desafectación del Uso Público Municipal y afectación a Uso Privado Municipal de calle del Parque Industrial. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de ampliar la Parcela 200, de la Manzana 000, sección 04, entre calles Andrés José Salguero y Leopoldo Henn, actualmente propiedad de la Municipalidad de Puerto Rico, para poder afectar el mismo a la Planta asfáltica próxima a ponerse nuevamente en funcionamiento. Considerando: Que, el sector donde se ampliaría sería sobre la calle que no tiene funcionamiento alguno al día de la fecha. Que, la desafectación como Uso Público Municipal y re afectar dicho sector al Uso Privado Municipal, no trae ningún tipo de implicancia. Que, para llevar a cabo tan importante proyecto, es necesario contar con un predio que reúna las condiciones necesarias de superficie, ubicación, accesibilidad. Que, anexando dicha calle, se permitiría una mejor diagramación del espacio. Que, en virtud de la Carta Orgánica Municipal del Municipio de Puerto Rico, provincia de Misiones, es facultad de este municipio el de disponer del inmueble, su ubicación y la realización de los actos necesarios para concretar y llevar a cabo dicha construcción. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento

Libertador General San Martin Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 75/21**. Artículo 1°: Desafectar del Uso Público Municipal y Afectar al Uso Privado Municipal, el sector de la calle sin nombre entre calle Andrés José Salguero y calle Leopoldo Henn, como así entre las Parcelas 003 y 200, de la Sección 04 de ésta Ciudad, el cual se anexara a la Parcela 200 y que tendrá como único destino la regularización dominial de dicha parcela existente en el Parque Industrial de la ciudad de Puerto Rico. Artículo 2°: Inscribir en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación del Uso Público Municipal del Inmueble descripto en el Artículo 1° y tómesese razón de la nueva afectación al Uso Privado Municipal. Artículo 3°: Comunicar a la Contaduría Municipal lo aquí dispuesto, la cual deberá incorporar al Patrimonio Municipal el inmueble afectado al dominio privado. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.6°) Expte. N° 189/21: Nota del Juez Municipal de Faltas presentando renuncia. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por el Dr. Héctor Daniel Simon, Juez Municipal de Faltas de Puerto Rico, Misiones, presentando su renuncia al cargo de Juez de Faltas Municipal de esta Ciudad. Considerando: Que, el día 31 de Agosto ha tomado posesión del cargo y prestado Juramento como Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones y en virtud de la incompatibilidad en el ejercicio de ambos cargos ha presentado su renuncia. Que conforme Art. 6 del Reglamento Interno del Juzgado Municipal de Faltas se establece que el Secretario subrogará al Juez de Faltas Municipal. Que encontrándose contratado como Secretario del Juzgado Municipal de Faltas el Dr. Cristian Daniel Ventura corresponde que el mismo subrogue al Juez de Faltas hasta tanto se designe un nuevo Juez. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 12/21**. Artículo 1°: Aceptar la renuncia del Dr. Héctor D. Simon al cargo de Juez Municipal de Faltas de Puerto Rico, Misiones. Artículo 2°: El Dr. Cristian Daniel Ventura subrogará al Juez Municipal de Faltas en forma excepcional y temporaria a partir del 31 de Agosto de 2021 hasta la designación de un nuevo Juez. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.7°) Expte. N° 194/21: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación “Convenio de Adhesión al Programa Provincial de Trabajo Conjunto con los Municipios para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: El Convenio elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en el Marco del Programa Provincial de Trabajo Conjunto con los Municipios para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares, aprobado por Resolución N° 695 de dicho Ministerio. Que en la mencionada Resolución N° 695, la Provincia de Misiones efectúa un aporte económico de \$ 160.756,50 (Pesos Ciento Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Seis con cincuenta centavos) según el Decreto Provincial N° 431/21 destinado a trabajos de reacondicionamiento, desmalezamiento, podas, limpiezas generales, limpiezas de tanques, desobstrucción de cañerías y canaletas, reparaciones menores principalmente en materia sanitaria, entre otras, en los establecimientos educativos de gestión pública que se encuentren dentro su ejido municipal. Que corresponde a este Concejo ratificar la firma de dicho convenio. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 76/21**. Artículo 1°: Ratificar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos representado por el Sr. Ministro Secretario Cr. Adolfo Safrán, firmado el 22 de Abril del 2021, y la Resolución N° 695 de dicho Ministerio, en el marco del Programa Provincial de Trabajo Conjunto con los Municipios para el Acondicionamiento de los Edificios Escolares, el cual consta de dos (02) cláusulas y que forma parte integrante de la presente. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de dicho convenio. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.8°) Expte. N° 197/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación Convenio con Cooperativa de Aguas Puras Puerto Rico Limitada para la adquisición de una planta compacta de tratamiento de efluentes cloacales. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 33/2021 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda., CUIT 30-

59635259-2 con el objeto de diseñar los mecanismos legales y técnicos para concretar apoyo financiero municipal para la adquisición de una planta depuradora de efluentes cloacales. Y Considerando: Que es de vital importancia dado el contexto económico y financiero nacional, provincial y local avanzar con la mayor celeridad en el proyecto previsto en los considerandos de la ordenanza N° 33/2021. Que con fecha 20 de Mayo de 2021 el Departamento Ejecutivo ha avanzado con la firma del convenio con la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda., CUIT 30-59635259-2 acordando que la misma se ocuparía de la adquisición de una planta compacta de tratamiento de efluentes cloacales de 100 m3/día de capacidad y/o Biodigestor en tanto que la Municipalidad financiaría el 60 % de dicha adquisición. Que el apoyo financiero municipal se concretaría en 5 cuotas que deberán materializarse durante el año 2021, cuotas que tendrán los ajustes previstos por el Proveedor en la facturación pertinente a la Cooperativa. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 77/21**. Artículo 1°: Ratificar el Convenio celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda., CUIT 30-59635259-2, que consta de nueve (9) cláusulas y forma parte integrante de la presente, para la adquisición de una planta compacta de tratamiento de efluentes cloacales de 100 m3/día de capacidad y/o Biodigestor, de fecha 20 de Mayo de 2021. Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Ltda., CUIT 30-59635259-2, un subsidio equivalente al 60% del valor total de adquisición del bien mencionado en el artículo 1° en cinco cuotas ajustables a las condiciones de facturación y pago previstas por el proveedor del bien y acordadas con la Cooperativa. Artículo 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias, administrativas y financieras que fueren menester a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanzas y el convenio que mediante ésta se ratifica. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.9°) Expte. N° 199/21: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre utilización de fondos municipales para consecución de obra “Urbanización Barrio San Alberto” en el marco del Programa “Plan Argentina Hace – I”. Al ser puesto a consideración la Concejala C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 22/2021 del Honorable Concejo Deliberante de este municipio que ratifica el Convenio Específico Para La Ejecución De La Obra “Urbanización Barrio San Alberto” – Municipalidad De Puerto Rico, Provincia De Misiones, Anexos I y II (CONVE-2021-08189618-APN-SOP#MOP), suscripto en la Ciudad de Buenos Aires, el día viernes veintinueve (29) del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021) entre la Secretaria De Obras Públicas dependiente del Ministerio De Obras Públicas De La Nación y la Municipalidad de Puerto Rico de la Provincia de Misiones, el cual consta de veinte (20) cláusulas, destinado a la ejecución de la obra “Urbanización Barrio San Alberto” dentro del marco del “PLAN ARGENTINA HACE - I” por un monto total de Pesos Dieciseis Millones Veintinueve Mil Setecientos Noventa Y Uno Con Cuarenta Y Dos Centavos (\$ 16.029.791,42.-); Y Considerando: Que con fecha 22/03/2021 se recibe el primer desembolso equivalente a una cifra de \$ 4.808.937,43 (Pesos cuatro millones ochocientos ocho mil novecientos treinta y siete con 43/100) en la cuenta 4170045253 de titularidad de la Municipalidad de Puerto Rico en el Banco de la Nación Argentina. Que con fecha 31 de Marzo de 2021 se llamó a Licitación Pública N° 04/2021 para la contratación de mano de obra local para la concreción de cordón cuneta, badenes y empedrados contemplados en el Proyecto. Que con fecha 09 de Abril de 2021 se llama a Licitación Pública N° 05/2021 para la adquisición de Hormigón H 17 Y H 21 de vital importancia para la ejecución de los cordones cuneta y badenes previstos en la obra. Que la adquisición de los bienes y la ejecución de mano de obra concretada hasta la fecha han consumido los recursos ingresados y se hace necesario fortalecer el Proyecto con aporte municipal. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 78/21**. Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar fondos municipales para la consecución de la Obra “Urbanización Barrio San Alberto” en el marco del Programa “Plan Argentina Hace – I” en una cifra de hasta \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) en carácter de adelanto y hasta tanto se reciba un nuevo desembolso del Programa que permita devolver dicha cifra al flujo de actividades propias del Municipio. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias, administrativas y financieras que fueren menester a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanza. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 182/21: Nota de Profesora Examinadora, Ursula Martens, elevando informe del 136º Congreso Internacional de Danzas declarado de Interés Cultural Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.2º) Expte. N° 186/21: Nota de Presidente de Federación de Comisiones Vecinales, Brandford Laura, informando conformación de la nueva Comisión Directiva. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.3º) Expte. N° 190/21: Nota de Presidente de Comisión Vecinal de La Cantera, Bordón Adriana, solicitando nombramiento del barrio e informando conformación de Comisión. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.4º) Expte. N° 191/21: Nota de Comisión Vecinal Bº Cerro Azul solicitando entoscado en calles Sapucay y Pionero Seewald. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.5º) Expte. N° 192/21: Nota de Representante Legal del I.A.E.S. solicitando se declare de Interés Municipal la visita del SPEPM Móvil enmarcado en el Proyecto Siempre Cerca. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarreacha mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Representante Legal del Instituto Argentino de Estudios Superiores (IAES), Sra. Weber Adriana Alicia, solicitando se declare de Interés Municipal la visita del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (SPEPM) Móvil, y; Considerando: Que el SPEPM Móvil está enmarcado en el Proyecto “Siempre Cerca” y su objetivo es recorrer la Provincia, recepcionar, entregar documentación, brindar asesoramiento administrativo, jurídico y pedagógico a establecimientos educativos de gestión privada de todo el interior de la provincia para todos los niveles y modalidades. Que según Circular N° 57 del SPEPM en ésta oportunidad se llevará a cabo el día Martes 7 de Septiembre del corriente año, de 9:00 hs. a 13:00 hs. en las instalaciones del Instituto Argentino de Estudios Superiores (IAES). Que con este servicio apoyan y acompañan a las instituciones y público en general, permitiendo que no tengan que movilizarse hasta la Ciudad de Posadas a realizar gestiones y benefician a todas las instituciones y estudiantes de la zona. Que la atención se desarrollará bajo el estricto cumplimiento del protocolo de sanidad establecido por el Ministerio de Salud. Que corresponde destacar y apoyar este tipo de eventos de carácter social y educativo en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 26/21**. Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Educativo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la visita del “SPEPM Móvil” en el marco del Proyecto “Siempre Cerca”, que se llevará a cabo el día Martes 7 de Septiembre del corriente año, de 9:00 hs. a 13:00 hs., en las instalaciones del Instituto Argentino de Estudios Superiores (IAES) de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.6º) Expte. N° 193/21: Nota de Tribunal de Cuentas, Prov. de Misiones, remitiendo copia Juicio de Cuentas- Ejercicio 2020. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.7º) Expte. N° 195/21: Nota de vecinos manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarreacha mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por vecinos Autoconvocados “Misioneros por la Verdad”, Puerto Rico - Misiones sin Experimentos y la Sra. Cristina Krampitz, con el fin de poner en conocimiento el hecho de que en la Ciudad de Puerto Rico han detectado personas que presentan magnetismo en sus brazos (Lugar de inoculación de las vacunas experimentales contra el Covid-19 y en los senos paranasales (zona donde se realizaron los hisopados). Que realizaron una actividad pública “Puesto de testeo de magnetizados” que utiliza un imán reciclado que se moviliza recorriendo las zonas de inoculación e hisopados, quedando suspendido en el punto donde la persona presenta magnetismo. Que solicitan considerar este fenómeno, se investigue las causas, sus consecuencias para la salud, el modo de remediación y apoyo para continuar con la investigación. Que este Honorable Concejo Deliberante no tiene facultad, ni potestad para legislar sobre el tema en cuestión. Que este Honorable Concejo Deliberante sugiere a los firmantes dirigir la petición al Organismo que corresponda. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 13/21**. Artículo 1º: En virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes este Honorable Concejo Deliberante recomienda a los firmantes dirigir su petición al Organismo pertinente, Ministerio de Salud de la Nación. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.1º) Expte. N° 196/21: Proyecto de Declaración de los Concejales M.E. Raimondi Ganancias, C.I. Christen, L.A. Alarcón y G.M. Bastarreacha sobre actividades por el Mes de las Infancias del Programa

“Gurises Felices”. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto y Considerando: Que en el marco de los festejos por el “Mes de las Infancias” el día domingo 15 del mes agosto, se presentó el equipo de “Gurises Felices”, programa del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC) S.E. quienes acompañaron las actividades organizadas por la Municipalidad de Puerto Rico por el día del niño. Que este programa social del IPLyC S.E. cuyo objetivo principal es generar espacios culturales de diversión, conciencia y esparcimiento para los niños de la provincia de Misiones ha recorrido miles de kilómetros y rincones de nuestra provincia generando emotivos encuentros que permiten a los niños fomentar el sentido de pertenencia a partir de tareas que integran la cultura y el deporte, llevando en su trayecto un mensaje de amistad, respeto y cariño, a favor del medio ambiente, del cuidado personal, de los niños y la familia, en contra del bullying, de la violencia de género y del trabajo infantil, entre otros tantos males que aquejan a la sociedad. Que las funciones del programa son netamente sociales, apuntando al crecimiento sano y el aprendizaje eficaz y duradero en cada niño de nuestra provincia, fortaleciendo a través del juego áreas como cultura, salud e higiene, convivencia, fortalecimiento de los lazos familiares, libertad, derechos y obligaciones, mediante actuaciones encaminadas a restablecer, conservar y mejorar las capacidades, la facultad de autodeterminación y el funcionamiento individual o colectivo de cada niño. Que, por ello, este Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo expuesto anteriormente y por el aporte que dichas actividades desarrolladas por el programa han representado para las infancias de nuestra comunidad, consideramos oportuna la presente declaración de interés. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 27/21**. Artículo 1°: Declarar de Interés Socio-Cultural del Municipio de la ciudad de Puerto Rico a las actividades llevadas a cabo por el programa “Gurises Felices” del Instituto Provincial de Lotería y Casinos S.E. en el virtud de los festejos por el “Mes de las Infancias” de esta ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----
3.2°) Expte. N° 198/21: Proyecto de Comunicación del Concejal Ing. Heck Walter S. sobre gestiones para instalación de un CAPS en la Comunidad Guaraní Yvyrá Poty. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Walter S. Heck, mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Comunicación: Visto: Que este Honorable Concejo ha aprobado la Ordenanza N° 152/16 en relación a la autorización a la Comunidad Mbya Guaraní Yvyrá Poty a ocupar una parcela dentro del Parque Natural Municipal “Monte Seguí”. Considerando: Que la salud es un derecho inalienable establecido en nuestra Constitución Nacional para todos los habitantes de la República Argentina. Que la Comunidad Mbya Guaraní de Yvyrá Poty ya habita la parcela mencionada hace aproximadamente 5 años. Que los miembros de la comunidad por su ubicación están alejados del Hospital de área local. Que los miembros de la comunidad poseen necesidades cotidianas de atención médica y monitoreo. Que en nuestra última visita a la comunidad, las autoridades tradicionales de la comunidad nos han manifestado su preocupación en relación a la salud, asimismo que la mayoría de las veces no tienen los medios para trasladarse hasta el hospital local, y que además autoridades de la salud provincial les han prometido hace más de cuatro años la instalación de un CAPS en la comunidad. Que ya existen CAPS en diversas zonas de nuestro Municipio. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 10/21**. Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien realizar las gestiones que crea pertinentes ante organismos de la Provincia, para la instalación de un CAPS en la comunidad guaraní Yvyrá Poty de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

La Concejal Gabriela M. Bastarreacha recuerda el 1 de septiembre: Día mundial de la Dactiloscopia: Esta celebración busca hacer honor al hombre que vió la importancia única de los signos o rastros biológicos de los seres humanos al momento de recabar pruebas para un caso criminal. Ese hombre fue Juan Vucetich un croata nacionalizado argentino, quien desarrolló la primera clasificación de las huellas dactilares y género las primeras fichas dactiloscópicas del mundo. Vucetich creó 4 grandes grupos para clasificar los rasgos de una huella: arcos, presillas internas, presillas externas y verticilos. En base a su método y la creación de las fichas dactiloscópicas, la policía de Buenos Aires, pudo identificar en 1892 a una asesina. Se trataba de Francisca Rojas una mujer oriunda de la ciudad de Necochea, quien había matado a sus tres hijos e inculpado a su marido, pero se había dejado atrás una huella ensangrentada de su pulgar, evidencia que la delató y colocó en la palestra mundial la utilidad y veracidad de la dactiloscopia como método eficaz para las experticias forenses.-----

El Concejal Luis A. Alarcón menciona el 2 de septiembre: Día de la Industria: Desde 1941 se celebra en Argentina el 2 de septiembre como el Día de la Industria. Paradójicamente, para homenajear a la Industria Nacional se eligió un hecho delictivo, concretamente, un episodio de contrabando. Eso fue

lo que ocurrió aquel 2 de septiembre de 1587 en el territorio que hoy conocemos como la República Argentina y que entonces pertenecía al Virreinato del Perú. Aquel 2 de septiembre de 1587, la carabela San Antonio llevaba en sus bodegas un cargamento proveniente del Tucumán, se trataba de tejidos y bolsas de harina producidos en la por entonces próspera Santiago del Estero. Lo notable es que dentro de las inocentes bolsas de harina, según denunció el gobernador del Tucumán Ramírez de Velasco, viajaban camuflados varios kilos de barras de plata provenientes del Potosí, cuya exportación estaba prohibida por Real Cédula. Es decir que la “primera exportación argentina” encubre un acto de contrabando y comercio ilegal. El desarrollo industrial en estos territorios tardaría siglos en llegar. Recién hacia fines del siglo XVIII arribaron a Buenos Aires las primeras manufacturas inglesas, pero la masiva penetración de bienes importados imposibilitó el desarrollo industrial, que debió esperar largamente hasta entrado el siglo XX. El debate entre librecambistas y proteccionistas se extendió largamente durante los siglos XIX, XX y continúa en nuestros días.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G.rinde homenaje por celebrarse el 4 de septiembre: Día del/la Secretario/a: El Día del/la Secretario/a se celebra, en Argentina, todos los años el 4 de septiembre. El origen de este festejo se remonta a 1952, cuando la Asociación Nacional de Secretarías (actual Asociación Internacional de Profesionales Administrativos) convocó a un gran número de Trabajadores/as en el marco de la “Semana Nacional de los/as Secretarios/as”. Desde este Honorable Concejo queremos brindar un fuerte reconocimiento a nuestras secretarías.-----

La Concejal Ivonne Christen rinde homenaje por ser el 4 de septiembre: Día del Inmigrante: La fecha fue establecida por el Poder Ejecutivo Nacional en 1949 y corresponde al día en que se firmó el primer decreto argentino que fomentó la inmigración, en 1812. El decreto del Poder Ejecutivo Nacional fue el N° 21.430. “Argentina, tierra de hermanos, pusiste en tu suelo un hogar para cada sueño...” La Constitución de 1853 en su Prólogo, también hace referencia a “todos los habitantes del mundo que quieran habitar el suelo argentino” La llegada de los inmigrantes al país respondió a patrones mundiales de flujos de población. La mayoría de ellos abandonó su patria lanzándose literalmente a la aventura, pues ignoraban casi todo de su lugar de destino.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

5.1º) Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, Concejal C. Ivonne Christen, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Agosto/21). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2º) Nota de Presidente Bloque “Cambiemos”, Concejal Techeira Javier E., relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Agosto/21). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:51 hs.-